CONTRATO POR EXCEPCION N°03/2022

Entre **LA MUNICIPALIADAD DE NUEVA ASUNCIÓN**, domiciliada en Av. Héroes del Chaco km 4,5,
República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL JUAN MIGUEL VERA**, con cedula de identidad N°3 542 027, denominada en adelante la contratante, por una parte, por la otra firma **WINNER S.R.L** domiciliada en sitio Parapiti 1631 , entre 4ta y 5ta proyectada, República del Paraguay, representada para este acto el Sr. Luis Fernando Britez Chamorro , con cedula de identidad N° 705.605 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjuntos como "LAS PARTES" e, INDIVIDUALMENTE, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS **PARA LA MUNICIPLAIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN** "., el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. Objeto del contrato El objeto del contrato es:
"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCION.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Loa documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados del SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y sus respectivas notificaciones;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUSTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculando al Programa Anual de Contratación (PAC) con el ID N°417741

WINNER

5. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATCIÓN POR EXCEPCIÓN, según Intención 5174/005; N°03/2022, convocando por la MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, según Resolución N° 54/2022

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°. De Orden	Nro. .De Item/lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	60102410-9997	Cinta ribbon negro	IDP	COREA DEL SUR	UNIDAD	5	270.000	1.350.000
2	60102410-9997	Tarjetas pre Impresas para habilitación de Rodados	BEIJING SAN YOU HENG RUI SCIENCE TECHOLOGY CO.,LTD.,	CHINA	UNIDAD	4000	4500	18.000.000
3	60102410-9997	Distintivo Adhesivos para Automoviles	BEIJING SAN YOU HENG RUI SCIENCE TECHOLOGY CO.,LTD.,	CHINA	UNIDAD	3000	1600	4.800.000
4	60102410-9997	Distintivos Adhesivos para motocicletas	BEIJING SAN YOU HENG RUI SCIENCE TECHOLOGY CO.,LTD.,	CHINA	UNIDAD	1000	1600	1.600.000

TOTAL: 25 .750.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 25.750.000 Gs (Veinticinco millones setecientos cincuenta mil)

WINNER

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la contratante y subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o a las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

La Contratante se compromete pagar al Proveedor, a la firma del contrato,

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: INTENDENCIA MUNICIPAL. -

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE INTENDENCIA

WINNER

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **NUEVA ASUNCIÓN** República del Paraguay al día 25 de Octubre de 2022.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCION
INTENDENCIA

JUAN MIGUEL VERA.
INTENDENTE MUNICIPAL.

WINNER S.R.L.
PROPIETARIO.